



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO Y VALOR No. 01 AL CONTRATO N°. 843 DE 2.014.

El suscrito CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN identificado con la cédula de ciudadanía N°. 72.203.225 expedida en Barranquilla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta 0182 del 17 de Octubre de 2013, facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0251 de 2014, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios; de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **ALCHERSON ENRIQUE ARCHBOLD MCGOWAN** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 18002207 expedida en San Andrés Islas quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional modificatorio N°. 01 Al contrato N°. 843 de 2.014 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

A) que entre las partes se celebró el contrato No. 843 de 2014, cuyo objeto es prestar sus servicios a apoyo a la gestión bajo la Secretaría de Salud en la realización de acciones de nivel operativo, dentro del proyecto prevención y Disminución de las Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis en el Departamento de San Andrés y Providencia Santa Catalina. B) Que es necesario adicionar al Contrato No. 920 de 2014 en aras de continuar con la prestación del servicio de apoyo a la Gestión, con el fin de apoyar las actividades contempladas Proyecto Desarrollo de programa de Disminución y prevención de las Enfermedades Transmisibles y Zoonosis en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. C) Que el Secretario de Salud mediante memorando N° 1853 del 11 de Diciembre de 2014, solicitó autorización al Gobernador la celebración de este adicional en plazo y valor al contrato No. 843 de 2014.

CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO El presente contrato tiene por objeto adicionar en plazo y el valor estipulado en el contrato principal al contrato No. 843 de 2014. la justificación de la adición hace parte integral del presente contrato adicional. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR**; El valor de la presente adición es de: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.288.550.00) M/CTE **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE LA ADICION**: El plazo de la adición es de UN (01) mes y Quince días contados a partir del vencimiento del contrato principal, **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La entidad cancelará al contratista el valor mensual de acuerdo al servicio suministrado en ese periodo de la siguiente manera: previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Secretario de Salud y/o supervisor designado y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y, para lo cual se cuenta con la disponibilidad, presupuestal No. No. 3706 del 17 de Diciembre de 2014, con identificación presupuestal Inversión No.0503-3-1215-546, Proyecto Desarrollo de Programas de Disminución y Prevención de las Enfermedades Transmisibles y Zoonosis en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: El Departamento se obliga orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula segunda. **EL CONTRATISTA** se obliga: A) cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se está adicionando. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente. En constancia se firma, en San Andrés, Isla, a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre del dos mil catorce (2014).

EL DEPARTAMENTO,

CESAR JAMES BRYAN
El Secretario General

CONTRATISTA,

MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO
El Secretario de Salud

ALCHERSON ENRIQUE ARCHBOLD MCGOWAN
El Contratista

Proyecto: Miguel A, May /Revisó: OAJ